



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:58421/2015

**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

DECLARA:

Su beneplácito por las modificaciones introducidas a la Ley de Educación Superior que contemplan, entre otras cosas, a la educación y el conocimiento como un bien público y un derecho humano personal y social en el marco de lo estipulado en la ley 26.206 y establecen la gratuidad de los estudios de grado y la prohibición de cualquier tipo de arancelamiento y de convenio que implique ofertar la educación como un servicio lucrativo. También prevén el ingreso libre e irrestricto, con el fin de evitar que los mecanismos de admisión se realicen a partir de procesos selectivos, excluyentes o discriminatorios.

Al mismo tiempo solicita al Estado que garantice las condiciones para que las universidades den cumplimiento a lo establecido en la Ley 27.204 y se compromete a continuar el trabajo conjunto con toda la comunidad universitaria a fin de lograr una efectiva adecuación a las reformas en todo el ámbito de la UNC.

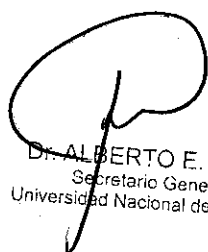
Este cuerpo reafirma que la autonomía universitaria, en tanto principio constitucional, es el marco en el que deben entenderse las acciones de fiscalización y supervisión que corresponden al Estado en las Universidades Nacionales.

Por último, el H. Consejo Superior se compromete a seguir aportando al debate para una necesaria e integral reforma de la Ley de Educación Superior.

Comuníquese y dese amplia difusión.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS
DIECISIETE DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.**




Dr. ALBERTO E. LEÓN
Secretario General
Universidad Nacional de Córdoba


Dr. FRANCISCO A. TAMARIT
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA